

TARIFARIO PARA EMISION DE CARTAS FIANZA
En Nuevos soles o su equivalente en Moneda Extranjera
COMISION GENERAL POR EMISION Y/O RENOVACION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICACION^(*)

Desde S/.	Hasta S/.			Porcentaje
1,000	20,000			6.0%
20,001	a mas			5.0%

COMISION BAJO EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR EMISION Y/O RENOVACION^(*)

Tipo de Carta Fianza			Porcentaje
Seriedad de Oferta			4.0%
Por Adelanto de Pago			4.5%
Por Diferencial de Propuesta			4.5%
Fiel Cumplimiento			4.5%

Comisión mínima por emisión y/o renovación y/o prórroga y/o modificación de carta fianza	S/ 100.00
Comisión por Ejecución de carta fianza	0,5% Flat ⁽¹⁾ Mínimo S/ 100.00
Elaboración de minuta para levantamiento de garantía hipotecaria y/o Mobiliaria	S/ 70.00

Monto de honramiento asumido por la Edpyme		TASA COMPENSATORIA	
Desde	Hasta	TEM ⁽²⁾	TEA ⁽³⁾
1,000	3,000	4.00%	60.10%
3,001	6,000	3.80%	56.45%
6,001	10,000	3.60%	52.87%
10,001	a más	3.40%	49.36%
TASA MORATORIA EFECTIVA ANUAL		4.50%	69.59%

Comisión Anual aplicada al Monto de la carta fianza, pagadero por adelantado. El porcentaje de la comisión se aplicará por trimestre completo

⁽¹⁾ Comisión Flat se aplica sobre el importe de la carta fianza en caso de honramiento asumido por la Edpyme

⁽²⁾ Tasa Efectiva Mensual, aplicada sobre el monto del honramiento asumido por la Edpyme

⁽³⁾ Tasa Efectiva Anual fija para un año de 360 días, aplicada sobre el monto del honramiento asumido por la Edpyme

La información contenida en el presente Tarifario se proporciona de acuerdo a la ley N° 28587 y al Reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero aprobado mediante Resol. SBS 1765-2005

Tarifario vigente desde: 28.05.2010